

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO No.	OP 01/2016-DGA.
DESCRIPCIÓN:	CONTRATO PARA LA REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA POLICIA MINISTERIAL Y LA UECS DE TUXPAN, VER.
UBICACIÓN:	TUXPAN, VERACRUZ, MÉXICO.
IMPORTE:	\$ 312,434.92 (TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N.).
I.V.A.:	\$ 49,989.59 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 59/100 M.N.)
MONTO TOTAL:	\$ 362,424.50 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 50/100 M.N.)
ANTICIPO (50%):	\$ 181,212.25 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 25/100 M.N.) INC/IVA
RETENCION 5 AL MILLAR	\$ 1,562.17 (MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 17/100 M.N.)
FONDO:	OED 2016
FECHA DE CONTRATACIÓN:	30 DE MAYO DE 2016
PLAZO DE EJECUCIÓN:	30 DÍAS NATURALES.
FECHA DE INICIO:	30 DE MAYO DE 2016
FECHA DE TÉRMINO:	29 DE JUNIO DE 2016
CONTRATISTA:	BOVESDSA, S.A. DE C.V.
APODERADO LEGAL:	ING. HERBERT MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
DOMICILIO:	CALLE ÁLAMO No. 8, DESP.1 COL. CHAPULTEPEC, POZA RICA DE HGO, VER. CP. 93240
TELÉFONO:	01-782-161-19-76
REG. FED. DE CAUSANTES:	BOV050207QH5
PADRÓN ESTATAL DE CONTRATISTAS (SEFIPLAN):	20065



CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA LA REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA POLICIA MINISTERIAL Y LA UECS DE TUXPAN, VER., QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LLAVE, REPRESENTADA POR EL C. LIC. GERARDO MANTECÓN ROJO, OFICIAL MAYOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE EL C. ING. HERBERT MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA BOVESDSA, S.A. DE C.V.; A QUIENES EN LA SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ CON LOS NOMBRES DE "LA FISCALÍA" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- a) Con base al Dictamen del Comité de Obra Pública y Servicios relacionados con Ellas de fecha 4 de Mayo del presente año, emitido por la Dirección General de Administración de la FGE, se autorizó la contratación del Remodelación de las oficinas de la Policía Ministerial y la UECS de Tuxpan, Ver.,. Dicha remodelación de las oficinas debe estar en óptimas condiciones de funcionamiento para poder desarrollar las funciones inherentes a cada área de la institución.
- b) Que la adjudicación del presente contrato para la elaboración de la remodelación, se realizó a través de adjudicación directa por excepción de ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 párrafo segundo y 50 fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tal y como consta en la **Primera Sesión Extraordinaria del Comité para la Adjudicación de Obras Públicas celebrada el día 19 de Julio del 2015.**
- c) Que la Fiscalía General del Estado cuenta con la disponibilidad presupuestal por **\$2,369,376.21 (Dos millones Trescientos Sesenta y nueve mil Trescientos setenta y Seis pesos 21/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado, para CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES (EDIFICIOS PÚBLICOS) DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, de acuerdo Oficio No. FGE/DGA/SRF/0969/2016 de fecha 26 de Abril de 2016,** emitido por la Subdirección de Recursos Financieros de ésta Fiscalía.



DECLARACIONES

I.- DE "LA FISCALÍA":

- a) Que es un Organismo Autónomo del Estado de Veracruz, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, constituido conforme al artículo 67, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en Gaceta Oficial Núm. Ext. 014 de fecha 9 de enero de 2015; 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Decreto por el que se declara expresamente la entrada en vigor de la Autonomía Constitucional de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a partir del día 30 de enero de 2015, publicado en Gaceta Oficial Núm. Ext. 044 del viernes 30 de enero de 2015.
- b) Que está representada por el C. Lic. Gerardo Mantecón Rojo, en su carácter de Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 176; 177 fracciones I, VII, XII y XIII; y 180, fracciones I y III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, personalidad que acredita con el nombramiento de fecha 19 de marzo de 2015, expedido por el C. Lic. Luis Ángel Bravo Contreras, Fiscal General del Estado, con fundamento en los artículos 67, primer párrafo, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y; 15 y 16 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, quien manifiesta que dicha personalidad no le ha sido revocada o invalidada de modo alguno.
- c) Que está facultada para firmar el presente contrato de conformidad con lo previsto en los artículos 176; 177 fracciones I, VII, XII y XIII; y 180, fracciones I y III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.
- d) Que se encuentra inscrita en el Sistema de Administración Tributaria (SAT) bajo el Registro Federal de Contribuyentes **FGE1501303L2**.
- e) Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la presente contratación, contemplados en el **Fondo OED 2016**.
- f) Que señala como domicilio para los efectos legales del presente contrato, ubicado en el Circuito Rafael Guívar y Valencia no. 707, col. Reserva Territorial, Xalapa, Ver,



II.- DE "EL CONTRATISTA":

- a) Que es una persona moral con actividad empresarial, tal como lo acredita con la escritura pública No. 10356 de fecha Siete de Febrero del año Dos mil Cinco, tirada ante la fe del Lic. Donaciano Esteban Cobos Nava, titular de la notaría pública número Seis de la Octava demarcación notarial de la ciudad de Papantla de Olarte, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y se encuentra al corriente de todas sus obligaciones fiscales, así como la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo y en cumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentará a la firma de éste, la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales.
- b) Que es representada en este acto por el C. Ing. Herbert Martínez Hernández en su calidad de **Apoderado legal**, quien acredita su personalidad con la escritura pública No.18464 de fecha Doce de Enero de 2011, tirada ante la fe del Lic. Donaciano Esteban Cobos Gutiérrez, notario público adscrito a la notaría pública número Seis, de la Octava demarcación notarial de la ciudad de Papantla de Olarte, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- c) Que se identifica con su credencial de elector no. **3115096008632**, expedida por el Instituto Federal Electoral.
- d) Que tiene capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, además cuenta con la organización, equipo, recursos económicos y humanos y cuanto sea necesario para necesario para la ejecución de los trabajos.
- e) Que cuenta con registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, no. **20065**.
- f) Que su Registro Federal de Contribuyentes es **BOV050207QH5** como lo acredita con copia de su última inscripción en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- g) Que conoce cabalmente y sin duda al respecto, las normas en general para la contratación y ejecución de la obra pública encomendada por la Fiscalía general del estado, según la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las especificaciones, objetivos y alcances, programa y presupuesto respectivo y los anexos de las fianzas correspondientes, documentos que se agregan al

presente contrato y que debidamente firmados por las partes, pasarán a formar parte integrante del mismo.

- h) Que se ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- i) Que es de nacionalidad mexicana y conviene si llegare a cambiar de nacionalidad, en seguir considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la Nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- j) Que señala como domicilio fiscal para oír y recibir todo tipo de notificaciones para los fines y efectos legales del presente contrato el ubicado en la calle **Álamo no. 8, Desp. 1 col. Chapultepec, Poza Rica de Hgo, Ver., C.P. 93240**. En caso de que el domicilio fiscal llegare a cambiar, se compromete a notificar a "LA FISCALÍA" mediante escrito el cambio del mismo, dándosele a conocer en un término no mayor a cinco días naturales.

III.- DE "LAS PARTES":

ÚNICO.- Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan en este acto y estando de acuerdo con el objeto y condiciones de este contrato, lo formalizan a continuación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del contrato.- "LA FISCALÍA" encomienda al contratista, y éste se obliga a ejecutar para la misma los **Remodelación de las oficinas de la Policía Ministerial y la UECS de Tuxpan, Ver;** que comprende los siguientes conceptos descritos en el anexo No.1 a este contrato.

SEGUNDA.- Importe del Contrato.- El importe de este contrato es por la cantidad de \$312,434.92 (Trescientos Doce mil Cuatrocientos treinta y cuatro pesos 92/100 M.N.), más \$49,989.59 (Cuarenta y nueve mil Novecientos Ochenta y Nueve pesos 59/100 M.N.) correspondientes al Impuesto al Valor Agregado, siendo un importe total de \$362,424.51 (Trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos veinticuatro pesos 51/100 M.N.); incluye la remuneración y pago total a "EL CONTRATISTA" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y en su



caso, el costo de las obligaciones adicionales estipuladas en el presente contrato con cargo a "EL CONTRATISTA".

TERCERA.- Plazo de Ejecución.- "EL CONTRATISTA", se obliga a iniciar la remodelación objeto de este contrato, el mismo día de la firma del contrato y terminarla en 30 días naturales posteriores de conformidad con lo convenido con "LA FISCALÍA".

CUARTA.- Anticipo.- Para cubrir los gastos relativos a la iniciación de los trabajos, mismo como lo dicta el artículo 58 de la Ley de obras públicas y Servicios Relacionados con Ellas del estado de Veracruz, "LA FISCALÍA" tramitará ante la Subdirección de Recursos Financieros para que "EL CONTRATISTA" reciba el día de la firma de este contrato, con cargo al importe de este contrato, previa autorización por escrito del titular del ente tal como lo fundamenta el artículo 58 fracción III, un anticipo equivalente al 50%, por la cantidad de \$181,212.25 (Ciento ochenta y un mil Doscientos doce pesos 25/100 M.N.) con I.V.A. incluido, obligando a "EL CONTRATISTA" a utilizarlo exclusivamente para el desarrollo de la Remodelación de las oficinas de la policía ministerial y la UECS de Tuxpan, Ver.

El procedimiento de amortización del anticipo consistirá en afectar en igual medida al porcentaje proporcionado del costo total de la obra en las estimaciones que se formulen por trabajos ejecutados, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la última estimación o realizar la devolución en efectivo de la parte no amortizada en esa forma.

El anticipo concedido será puesto a disposición de "EL CONTRATISTA" dentro de los 2 días hábiles posteriores a la entrega de la fianza correspondiente; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir el plazo de ejecución pactado.

"EL CONTRATISTA" deberá reintegrar el saldo del anticipo no amortizado dentro de los diez días naturales posteriores a la autorización del finiquito, sino fuere así, se hará efectiva la fianza del anticipo, incluyendo los gastos financieros y demás accesorios legales.

Si "EL CONTRATISTA" no entrega la garantía del anticipo dentro del plazo señalado en la cláusula quinta, no procederá el diferimiento del periodo de ejecución de obra.

"EL CONTRATISTA" junto con la supervisión verificará la correcta aplicación del anticipo en la ejecución de la obra, en un periodo de 20 días calendario siguiente a la fecha de entrega del mismo, presentando ante la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública de "LA FISCALÍA" la documentación que acredite la correcta aplicación del anticipo.



Para la amortización del anticipo en caso de rescisión de este contrato, "**EL CONTRATISTA**" se obliga a reintegrar a "**LA FISCALÍA**" el saldo por amortizar del anticipo en un término no mayor de 20 días naturales, contados a partir del día que le sea comunicada la rescisión.

QUINTA.- Garantías.- "**EL CONTRATISTA**" deberá garantizar a "**LA FISCALÍA**" por la correcta inversión del anticipo otorgado, el cabal cumplimiento del contrato y trabajos que va a ejecutar, así como, por los defectos o vicios ocultos que pudieren aparecer, conforme a Ley de obras Publicas y servicios relacionados con Ellas del Estado de Veracruz en el artículo 68 y en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de instituciones de seguros de fianzas. Todo esto mediante la presentación de fianzas, expedidas por una institución legalmente autorizada para operar en la República Mexicana.

La póliza de fianza que garantice la correcta aplicación del anticipo, deberá amparar el 100% del importe del anticipo otorgado, deberá entregarse en "**LA FISCALÍA**" dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del contrato.

La póliza estará vigente desde el momento de su expedición y hasta que el importe total del anticipo haya sido debidamente amortizado o devuelto a "**LA FISCALÍA**". La póliza de fianza sólo podrá ser cancelada a pedimento de la Dirección General de Administración de la Fiscalía General del Estado. La afianzadora se comprometerá a seguir afianzando las obligaciones de "**EL CONTRATISTA**", aún y cuando se otorguen prórrogas o esperas, sin necesidad de generar aviso por escrito.

La póliza de fianza que garantice el cabal cumplimiento y vicios ocultos del contrato, deberá amparar una cantidad equivalente al 10% del importe total del instrumento, sin incluir el I.V.A., misma que estará en vigor desde la fecha de su expedición y hasta la conclusión de la obra y un año posterior a la fecha recepción formal de los trabajos por parte de la contratante a total satisfacción de "**LA FISCALÍA**", garantizando el debido cumplimiento del contrato original y los vicios ocultos y en su caso de su convenio modificatorio, así como los daños y perjuicios que puedan originarse por el incumplimiento parcial o total a cargo de "**EL CONTRATISTA**".

La póliza de fianza que garantice el cumplimiento y vicios ocultos del contrato deberá entregarse a "**LA FISCALÍA**" previo a la firma del presente contrato, con base en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Las pólizas de las fianzas que garanticen el anticipo, el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, sólo podrán ser canceladas a pedimento de la Dirección General Jurídica de esta



Contrato No. OP 01/2016-DGA

Fiscalía. La afianzadora se comprometerá a seguir afianzando las obligaciones de "EL CONTRATISTA", aún y cuando se otorguen prórrogas o esperas, sin necesidad de generar aviso por escrito. Y para el caso de que se realizará convenio modificatorio de ampliación de monto, se deberá solicitar el endoso.

Ambas partes le reconocen en este acto personalidad a la Fiscalía General del Estado, para realizar los trámites administrativos y legales encaminados a hacer efectivas las fianzas citadas anteriormente.

SEXTA.- Forma de Pago.- "LA FISCALÍA" tramitará el pago de este contrato ante la Subdirección de recursos financieros de esta Fiscalía, para que cubra a "EL CONTRATISTA" el importe del mismo, de acuerdo a la realización del total de los conceptos de la remodelación, objeto de este contrato.

Dicho pago deberá facturarse de la siguiente manera:

NOMBRE: Fiscalía General del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave.

R.F.C: FGE 150130 312

DOMICILIO: Circuito Guizar y Valencia No. 707, col. Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Ver.

"EL CONTRATISTA" cubrirá a "LA FISCALÍA" el cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que formule, por el servicio de vigilancia, inspección y control, mismo que se detalla a continuación:

MONTO TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 312,434.92 (TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N.).
RETENCION 5 AL MILLAR:	\$ 1,562.17 (MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 17/100 M.N.)

"LA FISCALÍA" y "EL CONTRATISTA" acuerdan que el pago de las estimaciones, incluyendo la estimación finiquito, no se considerarán como la aceptación plena de los trabajos, ya que "LA FISCALÍA" verificará física y financieramente el estado final de la obra y hasta tener la certeza de los trabajos concluidos.

Para el caso de pagos en exceso, falta de amortización, inversión o devolución del anticipo, "EL CONTRATISTA" deberá reintegrar las cantidades correspondientes, más los gastos financieros relacionados, conforme al procedimiento establecido en el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos financieros se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso, o sobre el saldo del anticipo no amortizado, invertido o devuelto, por días naturales, desde la fecha

del pago o vencimiento del plazo para la amortización, inversión o devolución del anticipo y hasta la fecha en que se entreguen efectivamente las cantidades a "LA FISCALÍA" o entidad correspondiente.

SÉPTIMA.- Ajuste de costos.- Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción en un cinco por ciento (5%) o más de los costos de los trabajos aún no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia.

A tal efecto "EL CONTRATISTA" presentará por escrito su solicitud de revisión y ajuste de costos acompañando, la relación de los índices nacionales de precios que determine el Banco de México o, en su caso, los índices investigados; el presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo el programa convenido, determinado a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato; el análisis de la determinación del factor de ajuste, y las matrices de precios unitarios actualizados que determinen conjuntamente "EL CONTRATISTA" y "LA FISCALÍA", en función de los trabajos a realizar en el periodo de ajuste, dentro de un plazo que no excederá de 60 días naturales siguientes a la fecha de la publicación de los relativos de precios aplicables al ajuste de costos que solicite.

Si "EL CONTRATISTA" no realiza la solicitud en el plazo establecido, precluye su derecho para reclamar el ajuste de los costos del periodo de que se trata.

Con base en la solicitud que presente "EL CONTRATISTA", "LA FISCALÍA" llevará a cabo los estudios necesarios para determinar la procedencia de la petición, en el entendido de que dicha solicitud sólo será considerada cuando los ajustes se calculen a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en el caso de existir atraso no imputable a "EL CONTRATISTA", con respecto al programa que se hubiere convenido.

Cuando exista atraso y sea por causas imputables a "EL CONTRATISTA", procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa original pactado.

Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será el acto de presentación ante "LA FISCALÍA".



Página 9 de 23

Dentro de los 30 días naturales, a partir de la fecha de presentación de la solicitud, "LA FISCALÍA" de considerar procedente la petición de "EL CONTRATISTA" y después de haber evaluado los razonamientos y elementos probatorios que este haya presentado, ajustará los incrementos o decrementos de los costos de los insumos con base en los índices nacionales de precios que determine el Banco de México. Cuando los índices que requiera "EL CONTRATISTA" y "LA FISCALÍA" no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, ambas partes procederán a calcularlos conforme a los precios que investiguen, utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México.

Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados, el ajuste se aplicara a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio de este contrato.

Las partes convienen que a los ajustes de los costos que integran los precios unitarios se les afectará el porcentaje del anticipo otorgado, hasta que éste no haya sido amortizado en su totalidad.

El pago de los ajustes de costos en los contratos sólo procederá para los contratos a base de precios unitarios o la parte de los mixtos de esa naturaleza. Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será "EL CONTRATISTA" quien lo promueva; si es a la baja, será "LA FISCALÍA" o entidad quien lo realice.

OCTAVA.- "LA FISCALÍA" tendrá la facultad de verificar que los avances en los servicios objeto de este contrato, se estén ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con lo programado con el 50% de anticipo, para lo cual "LA FISCALÍA" comparará periódicamente sobre el porcentaje del avance de la remodelación objeto de este contrato.

NOVENA.- Modificación del Contrato. "LA FISCALÍA" y "EL CONTRATISTA" podrán modificar el presente contrato, para lo cual, deberán celebrar el convenio modificatorio respectivo, siempre y cuando no se afecten las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del contrato, ni se utilice para eludir el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA.- Finiquito. "EL CONTRATISTA", una vez revisadas todas las estimaciones en su totalidad, se procederá a la elaboración del finiquito estableciendo todos los volúmenes y precios ejecutados en la obra, así como aditivas y deductivas y se deberá presentar dentro de los treinta (30) días siguientes a partir de la recepción física de los trabajos de remodelación, en caso contrario, "LA FISCALÍA" procederá a su elaboración notificándole el resultado. Dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho

finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado, sin derecho a ulterior reclamación, todo esto con fundamento en los artículos 214, 215, 216 del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz.

DÉCIMA PRIMERA.- Suspensión de los Trabajos.- **"LA FISCALÍA"** podrá, suspender en todo o en parte los trabajos contratados por cualquier causa justificada, levantándose para tal efecto el acta circunstanciada correspondiente. En caso de suspensión del presente contrato, este podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA SEGUNDA.- Terminación Anticipada.- **"LA FISCALÍA"** y **"EL CONTRATISTA"** podrán dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos debiendo levantar **"LA FISCALÍA"** el acta circunstanciada correspondiente y posteriormente realizar el convenio de terminación anticipada del contrato, en el cual se determinarán las cantidades a favor o a cargo de cada una de las partes, así como la fecha de su liquidación.

Si **"EL CONTRATISTA"** opta por la terminación anticipada del contrato, lo solicitará por escrito a **"LA FISCALÍA"**, la cual decidirá dentro de los quince días naturales siguientes de la recepción de la solicitud; en caso de negativa por parte de **"LA FISCALÍA"**, será necesario que **"EL CONTRATISTA"** obtenga de la autoridad judicial, la declaratoria correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- Rescisión del Contrato y su Procedimiento.- **"LA FISCALÍA"**, en términos de lo establecido en el artículo 79 fracción III y artículo 81 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el artículo 259-A del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se arroga la facultad de rescindir unilateralmente el presente contrato, por incumplimiento al mismo por parte de **"EL CONTRATISTA"**, o por causa de interés general, en los casos que se describen a continuación:

- a) Si ejecuta los trabajos en forma defectuosa o si no cumple con cualquiera de las cláusulas a su cargo estipuladas en este contrato;



Página 11 de 23



VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE

Contrato No. OP 01/2016-DGA

- b) Si **"EL CONTRATISTA"** no presenta las fianzas de garantía en el término establecido o sin observar los requisitos consignados en este instrumento;
- c) Si así conviene al interés público o a la política administrativa de la Fiscalía General del Estado;
- d) Que presente promociones y facturas de trabajos, no prestados o incompletos en forma dolosa;
- e) Por medio de solicitud emitida por la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y
- f) En general, por cualquier otra causa que sea imputable a **"EL CONTRATISTA"**.

Asimismo, podrá rescindir el contrato por cualquier causa que señale el artículo 259-B del Código antes invocado.

Si **"LA FISCALÍA"** considera que **"EL CONTRATISTA"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión invocadas con anterioridad, iniciará el procedimiento en los términos por lo señalado en el artículo 259-C del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz-Llave.

La rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial cuando **"LA FISCALÍA"** así lo determine, de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo respectivo del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz.

DECIMA CUARTA.- Sanciones.- **"LA FISCALÍA"** tendrá la facultad de aplicar la sanción correspondiente a **"EL CONTRATISTA"**, según la infracción cometida, en términos de lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el cual cita..."Los contratistas que incurran en infracciones de esta ley, así como en el incumplimiento de los contratos, según la gravedad del acto u omisión de que fueren responsables, serán sancionados con:

- Multa equivalente de Diez a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado en la fecha de la infracción.
- La suspensión o cancelación del registro en el padrón de contratistas de obras públicas y servicios relacionados con ellas, sin perjuicio de lo anterior; y
- Cuando proceda, el órgano de control interno podrá proponer la rescisión del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- Disponibilidad del Inmueble y Documentos Administrativos.- **"LA FISCALÍA"** se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el o los inmuebles en que deban llevarse a

cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

DÉCIMA SEXTA.- Representante del Contratista.- "EL CONTRATISTA" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como superintendente, el cual deberá tener un poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. "LA FISCALÍA" se reserva el derecho de aceptación correspondiente, el cual podrá ejercer en todo tiempo.

DÉCIMA SEPTIMA.- Responsabilidades del Contratista.- "EL CONTRATISTA" será el único responsable de la mala ejecución de los servicios cuando éstos no se realicen conforme a los términos de referencia establecidos por "LAS PARTES", así mismo será responsable de los defectos y vicios ocultos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a "LA FISCALÍA" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

Igualmente se obliga "EL CONTRATISTA" a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "LA FISCALÍA", sin que por ello se entienda relevado de la responsabilidad que le asista. En este caso, "LA FISCALÍA" realizará los trámites para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA OCTAVA.- Relaciones Laborales.- "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "EL CONTRATISTA" conviene por tanto en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "LA FISCALÍA", la que para estos efectos no se considera patrón sustituto, en relación con los trabajos del contrato.

DÉCIMA NOVENO.- Supervisión de los Servicios.- "LA FISCALÍA" tendrá en todo tiempo el derecho de vigilar que la ejecución de los servicios se realice de acuerdo con las especificaciones contratadas; y dar a "EL CONTRATISTA" por escrito las instrucciones que estime pertinente. "LA FISCALÍA" a su libre arbitrio, podrá ordenar la suspensión parcial o total de los servicios cuando considere que no se están ejecutando en la forma convenida, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo aceptado por "EL CONTRATISTA" para la terminación de aquellos, o bien, optar por la rescisión del contrato conforme se establece en la cláusula décima tercera de este contrato.

VIGESIMA.- Jurisdicción.- Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, este contrato se considera de derecho público, por lo cual estará regido por las leyes de la materia, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en esta ciudad capital del Estado de Veracruz, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción por cambio de domicilio presente o futuro.

VIGESIMA PRIMERA.- La vigencia de este contrato iniciará 30 de Mayo de 2016 que es la fecha de su suscripción y concluirá el 19 de Junio de 2016, una vez que se hayan cumplido las obligaciones contenidas e inherentes al mismo, después de la recepción a entera satisfacción de los trabajos y que se cumplan las garantías ofrecidas.

VIGESIMA SEGUNDA.- Todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código Civil, el Código de Procedimientos Administrativos y demás leyes administrativas y civiles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y para cualquier controversia las partes convienen en sujetarse a los tribunales del orden Común del Distrito Judicial de Xalapa, Ver.

Celebrándose el mismo en los anteriores términos y quedando debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que lo integran y que en el mismo no existe error, dolo o lesión, se obligan a no invalidarlo por ninguna de dichas causas, previa lectura del mismo, lo ratifican y firman de conformidad en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, el Treinta de Mayo de Dos Mil Dieciséis.

POR "LA FISCALÍA"



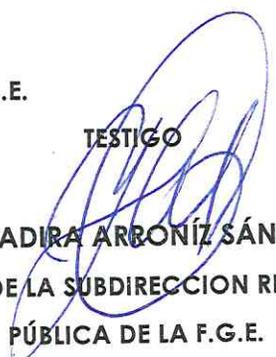
LIC. GERARDO MANTECÓN ROJO
OFICIAL MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN DE LA F.G.E.

POR "EL CONTRATISTA"



ING. HERBERT MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
APODERADO LEGAL DE
BOVESDSA, S.A. DE C.V.

TESTIGO



L.C. YADIRA ARBONÍZ SÁNCHEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCION RECURSOS MATERIALES Y OBRA
PÚBLICA DE LA F.G.E.

ANEXO No.1 AL CONTRATO No. OP 01/2016-DGA.

Clave	Concepto	Unidad Preliminares	Cantidad
1			
1.2	Desmontaje de cancelería metálica, vidrio de 3mm con recuperación de material. Incluye: herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	6.34 ✓
1.3	Desmontaje de protección de fierro, incluye: equipo de corte oxi-butano, mano de obra, equipo y herramienta.	m2	7.35 ✓
1.4	Demolición a mano de elementos de concreto armado en estructura (losa), sin recuperación de acero, de 10cm. De espesor, hasta una altura de 3.50m. Incluye: apile del material, mano de obra y herramienta.	m2	7.16 ✓
1.5	Demolición de muros de ladrillo común a mano aplanados ambas caras para colocación de puerta. Incluye: corte con disco, acarreo a 20 metros, herramienta menor, mano de obra.	m2	6.27 ✓
1.6	Reubicación de escalera de fierro de 6.60m de longitud y 0.65m de ancho, 0.97 m altura barandal de protección. Incluye: Desmontaje, demolición de base de soporte, equipo de corte oxi-butano, adecuaciones de acuerdo al sitio de colocación, limpieza y pintura de esmalte, herramienta, equipo, mano de obra, equipo de protección del personal.	Pza	1.00 ✓
2		Albañilería	
2.1	Cadena de desplante de 12x20cm., concreto hecho en obra F'c=200kg/cm2., armex12x20-4, incluye: cimbra, descimbra, acabado común, mano de obra, equipo y	m	53.89

	herramienta.		
2.2	Sobre piso de 15cm en baños de planta alta con relleno de escombros de demoliciones, concreto hecho en obra resistencia $f'c=150\text{kg/cm}^2$. TMA 20mm. Incluye: materiales, acabado para recibir piso, colado, vibrado, mano de obra, herramienta.	m2	6.00 ✓
2.3	Muro de block de 12x20x40cm. En 12cm. De espesor asentado con mortero cemento-arena 1:4, incluye: material, mano de obra, herramienta y equipo necesario.	m2	107.13 ✓
2.4	Castillo de 12x12cms., con concreto hecho en obra $f'c=200\text{kg/cm}^2$ y armex 12x12-4. Incluye: materiales, cimbra común dos caras, descimbra, colado, vibrado, curado, desperdicios, cortes, acarreo, andamios, mano de obra, herramienta.	m	63.00 ✓
2.5	Cadena de cerramiento de sección 12x20cm., concreto $f'c=200\text{kg/cm}^2$ agregado máximo 3/4", reforzada con armex 12x20-4, incluye: cimbra común 2 caras, descimbra, material, mano de obra, herramienta y equipo necesario.	m	60.14 ✓
2.6	Losa de 10cm de espesor de concreto $F'c=200\text{kg/cm}^2$, armada con varilla del No.3 a cada 20cm. En ambos sentidos. Incluye: cimbrado acabado común, armado, colado, mano de obra, equipo y herramienta.	m2	2.00 ✓
2.7	Aplanado común en muros a plomo y regla con mortero cemento-arena 1:3, espesor promedio 2cm., incluye: material, mano de obra, herramienta y equipo necesario.	m2	370.20 ✓
2.8	Emboquillado aplanado una arista con mortero cemento-arena 1:3, incluye: material,	m	67.00 ✓






VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE

Contrato No. OP 01/2016-DGA

- mano de obra herramienta y equipo necesario.
- 3**
- 3.1 Muro de tablaroca de 9 cm de espesor a base de dos paneles de 13 mm de espesor Marca USG., postes galvanizados y canal de amarre, fijado a lpiso y techo a una altura no mayor a 3.00 m. el precio incluye: mano de obra calificada, suministro de materiales, desperdicios, trazo, plomeo, recortes, tornillos, perfacinta, acabado con redimix, acarreo, andamios, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.
- 3.2 Boquilla en muro de tablaroca de hasta 10 cm de espesor. El precio incluye: tablaroca, redimix, perfacinta, materiales para su fijación, mano de obra, herramienta, recortes, desperdicios, obra de poco volumen y de detalle y todo lo necesario para su correcta ejecución.
- 3.3 Falso plafón de panel de yeso de 13 mm de espesor marca USG, hasta una altura de 3.50m .incluye: anclas de Angulo conojillo, colgantes, alambre galvanizado, canaleta de carga galvanizada de 41mm cal.22 @90cm y canallistón de 6.25 mm cal26 @61cm con amarres de alambre galvanizado cal 18 tornillos S1 @30cm en el perímetro de cada panel y en el canallistón intermedio, perfacinta en juntas, acabado con pasta, suministros de materiales, mano de obra calificada y todo lo necesario para su correcta ejecución.
- 4**
- 4.1 Salida hidráulica de 1/2" con conector de rosca, elaborada a base de tubería de CPVC

Tablaroca

m2 64.08 ✓

m 33.17

m2 38.03

Instalacion Hidraulica y Sanitaria

Sal 8.00



VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE

Contrato No. OP 01/2016-DGA

4.2	de 1/2" y 3/4", marca Flowguard Gold. Incluye accesorios de conexión, cortes, desperdicios, materiales, ranuras, resanes, mano de obra, herramienta. Salida sanitaria de 4" a base de tubería de PVC sanitario reforzado marca Duralón. Incluye accesorios de conexión, cortes, desperdicios, pruebas, materiales, corte con disco y demoliciones, resanes, mano de obra, herramienta.	Sal	2.00 ✓
4.3	Salida sanitaria de 2" a base de tubería de PVC sanitario marca Duralón. Incluye accesorios de conexión, cortes, desperdicios, pruebas, materiales, corte con disco y demoliciones, resanes, mano de obra especializada, herramienta.	Sal	2.00 ✓
4.4	Suministro e instalación de coladera de piso, Marca Rugo, mod.47CZ, Incluye: el suministro, instalación y prueba de la coladera; todos los materiales, mano de obra, equipo y herramienta necesarios para su correcta instalación y operación.	Pza	4.00 ✓
4.5	Suministro y colocación de bajante pluvial a base de tubo de PVC sanitario reforzado de 4" de diámetro, Incluye cople de 4" de diámetro, materiales, acarreo, cortes, desperdicios, mano de obra, pruebas, equipo y herramienta.	m	16.00 ✓
5			Instalacion Electrica
5.1	Salida eléctrica para iluminación con manguera poliflex de 1/2", cable THW cal 12 marca Condulac. Incluye; porta lámpara Bícino, Foco ahorrador 13w., cableado a centro de carga, materiales, mano de obra especializada, herramienta.	Sal	10.00 ✓
5.2	Salida de contacto a base de poliducto reforzado de 1/2" y con cable tipo THW cal. 12 y 14 marca IUSA o similar. Inc caja chalupa para salida en muro,	Sal	10.00 ✓



VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE

Contrato No. OP 01/2016-DGA

- materiales, mano de obra, desperdicios, ranuras y resanes en muros, mano de obra y herramienta
- 5.3 Apagador sencillo 1 mod. marca Bticino línea Modus blanco 10 A 127 Vosimilar. Inc placa de resina blanco con chasis, materiales, mano de obra especializada, herramienta. Pza 10.00 ✓
- 5.4 Contacto doble polarizado marca Bticino línea Modus, blanco osimilar, 15A127V. Inc placa de resina blanco con chasis, materiales, mano de obra, herramienta Pza 10.00 ✓
- 6 Muebles de Baño**
- 6.1 Suministro e instalación de inodoro de tanque, modelo Jazmin, de la marca Cato ,con asiento y tapa de plástico modelo M-335 ,incluye :junta de cera, taquetes de plomo, pijas cadminizadas, manguera y llave de control angular, acarreo hasta el sitio de su utilización, instalación, mano de obra, equipo y herramienta. Pza 2.00 ✓
- 6.2 Suministro e instalación de lavabo, modelo Jazmin, de la marca Cato, con cespól modelo pvc,con llave, incluye: manguera y llaves de control angular, acarreo hasta el sitio de su utilización, instalación, mano de obra, equipo y herramienta. Pza 2.00 ✓
- 6.3 Suministro e instalación de regadera marca Foset modelo R-506. Incluye brazo y chapetón de acero inoxidable, materiales, mano de obra, herramienta. Pza 2.00 ✓
- 7 Carpintería**
- 7.1 Suministro y colocación de puerta lisa de tambor, de 0.70 x 2.10m .marco a base de madera, con chapa de pomo Georgian Niquel Satinado. Incluye: materiales, los herrajes necesarios para su fijación, tales como bisagras y pijas; Pza 2.00 ✓

Página 19 de 23



VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE

Contrato No. OP 01/2016-DGA

- 7.2 andamios a cualquier altura para su colocación, mano de obra, equipo y herramienta. Suministro y colocación de puerta tambor 2 paneles de 0.90 x 2.13m. marco a base de madera, conchapa de pomo Georgian Niquel Satinado. Incluye: materiales, los herrajes necesarios para su fijación, tales como bisagras y pijas; andamios a cualquier altura para su colocación, mano de obra, equipo y herramienta necesarios para su correcta ejecución. Pza 9.00 ✓
- 8**
- 8.1 Colocación de ventana de fierro existente diferentes medidas. Incluye mano de obra, equipo y herramienta. Pza 3.00 ✓
- 8.2 Colocación de protección de fierro existente diferentes medidas. Incluye mano de obra, equipo y herramienta. Pza 2.00 ✓
- 8.3 Suministro y colocación de ventana de aluminio natural, corrediza, perfil de 1 1/2", cristal sencillo de 3mm., incluye: material, mano de obra, herramienta. m2 6.72 ✓
- 9**
- 9.1 Suministro y colocación de portón de 3.03 por 2.60m. de altura en dos hojas abatibles armado de PTR de 1 1/2" Cal.14 y tablero de lámina lisa Cal.18, con aplicación de primer anticorrosivo y acabado con pintura de esmalte, incluye: materiales, acarreos, cortes, desperdicios, aplicación de soldadura, esmerilado, bisagras, tornillos, fijación, cerradura de sobre poner modelo 715 marca phillips, mano de obra, equipo, herramienta. Pza 1.00 ✓
- 9.2 Barandal de 0.90m de altura a base de postes de PTR de 1"x1" rojo, a cada 1.50m, con pasa manos a base de solera de 1/4"x1", perfiles verticales de m 9.53 ✓



VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE

Contrato No. OP 01/2016-DGA

	0.80m. de altura, a cada 0.14m. 1 cuadrado de 1/2" liso y 1 cuadrado torcido de 1/2", 1 solera de 1/4" x 1 rojo en la parte inferior. Incluye: aplicación de primer anticorrosivo y acabado con pintura de esmalte, materiales, acarreos, cortes, desperdicios, aplicación de soldadura, esmerilado, fijación, mano de obra, equipo y herramienta		
9.3	Suministro e instalación de lámina aluminizada rectangular Cal 32 de 3 x 20 zintro-alum. Incluye: pija auto taladrantes, materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	m2	64.22 ✓
9.4	Suministro y colocación caballete de lámina zintro-72 Cal.26. Incluye: pijas auto taladrantes, herramienta menor mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	2.00 ✓
9.5	Suministro y colocación de perfil zintro rectangular MOD-ZR200 Cal202"x1". Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	ml	66.00 ✓
9.6	Suministro y colocación de perfil zintro rectangular MOD-ZR400 Cal204"x2". Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	ml	77.00 ✓
10		Acabados	
10.1	Blanqueo de muros mediante preparación de cemento blanco, Incluye andamios, mano de obra, herramienta menor.	m2	370.20 ✓
10.2	Suministro y colocación de loseta cerámica de 33x33cm. En pisos, Marca Lamosa, Mod. PorterBeige, adherida con cemento Azulejero y emboquillado conjunta Azulejero, Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta necesarios para su correcta ejecución.	m2	110.00 ✓

Página 21 de 23



VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE

Contrato No. OP 01/2016-DGA

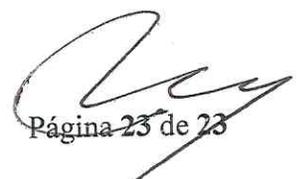
10.3	Suministro y colocación de zoclo de cerámica de 8x45cm. En pie de muros, Marca Lamosa, Mod. Porter Beige, adherido con cemento Azulejero y lechada con cemento blanco, Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta necesarios para su correcta ejecución.	m	112.57 ✓
10.4	Suministro y colocación de piso antiderrapante de 5x5cm. Marca DAL TILE, MODELO LINDHUST, adherida con cemento Azulejero y lechereado con cemento blanco, Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta necesarios para su correcta ejecución.	m2	2.14 ✓
10.5	Suministro y colocación de azulejo color Beige de 20x30cm. Marca Lamosa Modelo Muro Porter en baños. Asentado con cemento crest (pegazulejo) y junteado con lechada de cemento blanco. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta necesarios para su correcta ejecución.	m2	12.32 ✓
10.6	Pintura vinílica en muros Kalos Tone blanco de la Marca Berel a dos manos. Incluye: aplicación de sellador, materiales, preparación de la superficie, mano de obra, equipo, herramienta y andamios.	m2	1,481.82 ✓
10.7	Suministro y aplicación de pintura de esmalte negro Berel en herrería protecciones, ventanas, barandales y portones ambas caras. Incluye: limpieza y preparación de la superficie, materiales, mano de obra y herramienta.	m2	217.87 ✓
10.8	Suministro y aplicación de pintura de esmalte anticorrosivo rojo Berel en estructura de techumbre a base de montenes a una altura	m2	84.67 ✓

de 4m. Incluye: raspado con cepillo de alambre, lijado, limpieza, y preparación de la superficie, materiales, mano de obra y herramienta.

11
11.1

Limpieza fina general para entrega de instalaciones, incluye, desmanchar muros, muebles sanitarios, lavar pisos con detergente y agua, limpieza de vidrios.

Limpieza Final
m2 433.95



Página 23 de 23